

# CIRCULAR

del

Colegio Oficial  
de Veterinarios  
de la Provincia  
de Barcelona

Puertaferrisa, 10, 1.<sup>o</sup>

Teléfono 221202

AÑO X - N.<sup>o</sup> 104

Febrero 1953

# Laboratorios «OPOTHEREMA»

SUEROS Y VACUNAS PARA VETERINARIA

Balmes, 430 (Torre) - Tel. 276932

Despacho y Oficinas:

Puertaferro, 10, 1.º - Tel. 221202

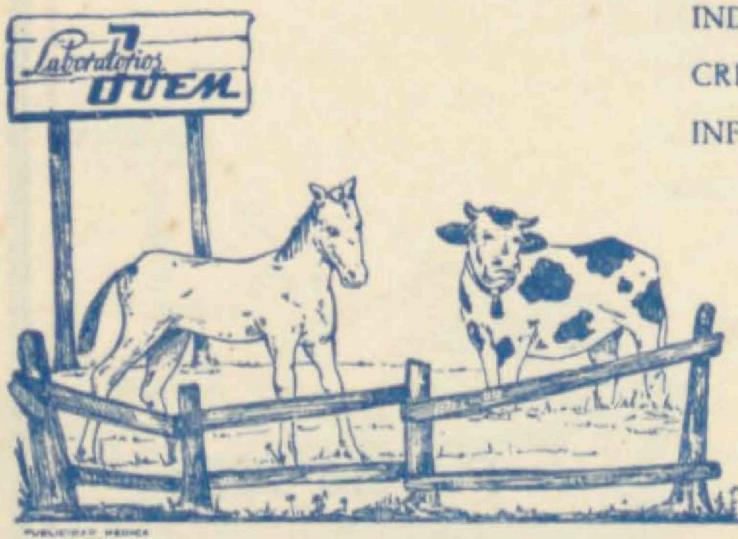
BARCELONA

# VITATONO.

IVEN

COMPLEJO VITAMINICO MINERAL  
INDICADO EN LOS TRASTORNOS DEL  
CRECIMIENTO, RAQUITISMO, PREÑEZ,  
INFECCIONES, ESTADOS CARENCIALES

Y EN  
LAS PRIMERAS EDADES DE  
LA VIDA PARA FORTALECER Y  
DIGORIZAR LAS CRIAS



INSTITUTO  
VETERINARIO NACIONAL S. A.  
ALCANTARA, 71 MADRID

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, S. A. - MADRID  
Delegado para Barcelona: LUIS SALVANS - Vía Layetana, 13, 1.º - Tel. 21 86 63

# Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona

Puertaferrisa, 10, 1.<sup>o</sup>

Teléfono 22 12 02

Año X - N.<sup>o</sup> 104

CIRCULAR

Febrero 1953

## La nueva Ley de Epizootias

Ha sido promulgada recientemente la nueva Ley de Epizootias, de 20 de diciembre de 1952 y ante texto de tanta trascendencia para la higiene pecuaria y el ejercicio profesional, sería imperdonable que no reflejáramos en las páginas de nuestra CIRCULAR la importancia de dicha disposición.

Dicho texto legal, todavía sin reglamentar, ha de servir de base y punto de partida de toda una época de actividades técnico-profesionales, en una de nuestras más interesantes esferas de actuación.

Hacía ya tiempo que se dejaba sentir la necesidad de modificar nuestra anterior Ley de Epizootias y reglamentación complementaria, para ponerla más de acuerdo con los incessantes avances de la ciencia, siempre en movimiento, a los efectos de su mejor adaptación a la profilaxis y normas de lucha contra las enfermedades infecciosas y parasitarias del ganado, tanto por lo que representa éste como riqueza pecuaria, como por el peligro de contagio al hombre, en cuanto afecta a las zoonosis transmisibles.

Todos estos avances científicos se han tenido en cuenta en la nueva Ley, y seguramente serán ampliados en la reglamentación oportuna, aparte de señalarse en la misma el cumplimiento de las recomendaciones dictadas por la Oficina Internacional de Epizootias.

Otro aspecto importante de la Ley, en el terreno profesional, es el que hace referencia a la expedición de guías de origen y sanidad, así como los derechos de los facultativos veterinarios, que serán fijados en unas tarifas aprobadas por el Consejo de Ministros. Aspecto éste que conviene destacar, porque servirá para dejar aclarado un asunto que constituía una preocupación en nuestro ambiente profesional.

En resumen, un magnífico texto remozado para la lucha contra las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias de los animales, por cuya promulgación felicitamos a los excelentísimos señores Ministro de Agricultura y Director General de Ganadería, que tanto han influido en su aprobación.

## Su majestad el cerdo

Charla radiada por Radio San Feliu, el 4 de diciembre de 1952

Señores radioyentes: Nos hallamos ante un caso insólito, en un verdadero aprieto. En la antesala de nuestra emisora, espera un magnífico cerdo, dicho sea con el mayor respeto, gordo, lustroso, enfundado en impecable chaqué y asomando por el bolsillo del chaleco, colgante de oro, en el que parpadean los rojos destellos de un magnífico rubí.

Pretende hablar ante nuestros micrófonos en nombre y representación de toda la grey cerdil, alegando quiere defenderse del mal concepto, vil postergación y duros calificativos de que son objeto, desde tiempo inmemorial, por parte de los hombres.

Su porte es respetable, su palabra mesurada y convincente. Quizá tenga su fondo de razón. Algunas veces los humanos somos injustos en nuestros juicios, juzgamos sólo por apariencias y no siempre tenemos el amor a los animales que predicó el "Poveretto" de Asís. Si ha entrado en la Iglesia, conducido por un Santo y en el templo de la Ciencia, de la mano de un médico, con más razón puede entrar en nuestro estudio en busca de justicia y comprensión.

Así pues, ante nuestros micrófonos: su majestad el cerdo.

Señores, con vuestra venia: Al presentaros mis más humildes respetos, os ruego me dediquéis unos minutos de atención. Sólo pretendo exponeros una serie de hechos y llevaros al convencimiento íntimo, de que cuanto diga, es verdad. Después, vuestra clara comprensión, tribunal al que gustoso me someto, dictará su fallo.

Desde que el mundo es mundo, habéis empleado para llamarnos, los epítetos más bajos y denigrantes. Las palabras de cerdo, cochino, marrano, guarro, han sido de uso corriente, dando a entender con ello, que somos sucios por naturaleza y puercos por condición.

En ellas, va envuelto vuestro desprecio y desconsideración, sin precedentes en la historia animal. Hasta la serpiente, maldita por el Creador y obligada a arrastrarse eternamente por el suelo, no ha sido motejada con tal saña y profusión. Al contrario, algunas veces alabáis las condiciones reptilescas de vuestros semejantes.

Tened en cuenta, que nuestra condición de omnívoros, hace que apetezcamos toda clase de alimentos, y que nuestra gran potencia di-

gestiva, superior a la de los otros animales, nos permite aprovechar residuos que otras especies no asimilarían. En las ciudades de Oriente, el cerdo, que deambula libremente por sus estrechas callejas, es el barrrendero público. En Galicia y Asturias, come las escasas migajas, restos de la comida familiar. Por tierras de Castilla la Vieja, los cerdos son reunidos en la plaza del pueblo, a toque de cuerno, para la "dula" o "vecera", práctica que consiste en llevarlos a pastar durante el día, aprovechando los escasos hierbajos y rastrojeras que encuentran en su constante caminar. En Extremadura y Andalucía reciben mejor trato; el aprovechamiento de la bellota en montanera y el suministro, al encerrarlos, de un suplemento alimenticio, hace de ellos compañeros distinguidos.

Pero dadles en régimen de estabulación permanente, comida abundante, sana y nutritiva, facilitándoles habitación amplia y confortable y los veréis blancos, lustrosos, limpios hasta la exageración y gordos hasta el límite. Porque nuestra pretendida suciedad, es un mito. La capa de grasa que rodea nuestro cuerpo, impide la transpiración y el sudor. Por lo tanto, en verano, nos gusta el baño, y sólo cuando por vuestra desidia, no tenemos agua a nuestro alcance, nos vemos precisados a revolcarnos en el barro, a falta de algo mejor con que librarnos de la suciedad y el calor.

Nacidos y criados para el sacrificio, de nuestro organismo todo se aprovecha. Hasta la piel, curtida, tiene belleza y resistencia sin par, permitiendo la fabricación de un sinfín de objetos utilitarios y de lujo.

Con la sangre se confeccionan excelentes morcillas.

El tocino y la manteca, suministran la mayor parte de grasa animal destinada al consumo humano.

La carne, cuyas porciones más selectas son el lomo y los jamones, se presta a la preparación de los platos más variados y selectos, dignos de figurar tan pronto en la opulenta mesa de un príncipe, como en la mísera del más misérírrimo tugurio.

Son de Juvenal, los siguientes versos:

*Cuando recuerdo la ubre de marrana  
que en inmundas tabernas aderezan...*

Y de Cervantes, en las bodas de Camacho el rico, la siguiente prosa:

"En el dilatado vientre del novillo, estaban doce tiernos y pequeños lechones, que cosidos por encima servían de darle sabor y enternecerle".

Recordad que las fórmulas de guisos a base de carne de cerdo, ocupan muchas páginas de los libros dedicados al arte culinario y que todos ellos, hacen las delicias del verdadero "gourmet".

Decidme, ¿quién de vosotros osaría rechazar una fritura de lomo con unas patatas doradas a fuego rápido? O ¿quién no aceptaría unos pies "gratinados", tiernos y jugosos o una buena lonja de jamón de York, servido con unas madejas de huevo hilado, cual aurea cabellera de mitológica deidad y unas pequeñas tiras de gelatina cristalina y pura, como ondina salida de lo más profundo de los océanos?

Y ¿qué mayor regalo para la vista y el paladar, que la joyante policromía de un "panaché" de embutidos? Disponedlos con arte y el mundo será vuestro.

Allí, junto al rojo oscuro del jamón, destacan el rojo claro de la catalana, los blancos cuadros de tocino que salpican el salchichón, la profusa algarabía colorinesca de la cabeza de jabalí, y el negro intenso de la morecilla de lengua, y dominándolo todo, las pequeñas rodajas de chorizo, con el rojo brillante del pimentón, henchido de vitaminas y en cuyo seno parece encerrarse todo el sol de esta tierra bendita.

Además, a nuestro amparo se cobija una industria poderosa, la chacinera. Genuinamente española, tipificada por el embutido crudo, son sus mejores exponentes, el chorizo y el jamón serrano, productos que no tienen rival, y que una exportación inteligente, acreditaría en el mundo entero.

Tanto en fresco como preparada, la carne de cerdo alcanza la cifra más superior en el consumo de este grupo de alimentos; la crianza y matanza del cochino, es una costumbre lugareña, generalizada en muchos países. En los cortijos y alquerías de los más recónditos lugares, en los pazos y caseríos que se esconden entre bosques y hondonadas, es el cerdo, muchas veces, la única base de alimentación cárnea de sus habitantes. Provee a toda la familia y su conservación en panzudas tinajas y entre manteca, permite el lento paso del gélido invierno.

Algunas religiones prohíben el consumo de la carne de cerdo. Todos los tratados de medicina casera la señalan como indigesta, por su contextura fibrosa y exceso de grasa. Muchos médicos es lo primero que prohíben a sus pacientes, al instaurar la dietética apropiada.

¿Están en lo cierto? ¿Qué hay en ello de realidad?

En cuanto al aspecto religioso, no existe fundamento alguno, careciendo de sentido o basándose en nimiedades propias de la volubilidad de los mortales.

Cuenta la leyenda, que Mahoma envuelto en su blanco caftán, discurría por una de las sucias callejas de la Meca, abstraído en altas especulaciones filosóficas. A su alrededor pululaban gentes de todas procedencias y animales de todas las especies, armando una barahunda de mil diablos, algo típico en las poblaciones del lejano Oriente. Por azar, un cerdo se cruzó en su camino, se metió entre sus piernas y dió con el Profeta en el suelo, pisándole y dejando la marca de la sucia pezuña sobre la albura de la amplia vestimenta. Mahoma, en aquel instante, arrebatado por la ira, soltó un taco —no en vano había sido camellero en su juventud—, y maldijo a toda su especie para siempre jamás. Más tarde, al redactar el Corán, su rencor se tradujo en la prohibición del consumo de estas carnes.

Y no se diga que los hebreos la fundamentan en la triquinosis, porque la causa de esta infestación era desconocida en aquellos lejanos tiempos.

En el aspecto médico e higiénico, tampoco existe razón alguna que justifique tal proceder, hasta el extremo que el doctor Marañón, en su "Crítica de la medicina dogmática", arremete contra este dogmatismo tradicional en los médicos, que por sistema suprimen la carne de cerdo en la dieta, cualquiera que sea la enfermedad que se les va a consultar.

Esta carne, que posee un valor alimenticio de primer orden, contiene 24 por 100 de grasa, cantidad igual a la del buey graso e inferior en un 3 por 100 a la del carnero de igual calidad. El lomo y pernils, son puro músculo, desprovistos de tejido celular, tendones y aponeurosis. Los embutidos de categoría, tienen justa proporción entre albúminas y grasas. El jamón curado, tipo serrano, posee íntegras las vitaminas que el calor destruye y los fermentos para su propia desintegración; es el alimento cárneo que se digiere con mayor facilidad y recomienda a los estómagos delicados, admitiendo sólo comparación con el "rost beef" de la cocina inglesa.

Y basta. Sinceramente os agradezco la atención que habéis prestado a mi alegato. No sé si mis razonamientos habrán sido lo suficientemente convincentes y mi palabra lo bastante hábil, para que vuestro veredicto sea conforme a mis deseos. A los convencidos, sólo me resta darles mis más expresivas gracias. A lo reacios, pedirles recapaciten sobre todo lo dicho y juzguen con arreglo a conciencia y razón; no olviden que a veces bajo los más humildes harapos se esconde un corazón de oro.

Y a todos, rogarles, que a pesar de llamarles cerdos, cochinos, marranos y otras lindezas por el estilo, den a estas palabras un concepto

más ecléctico, más real, que al fin y al cabo, con todas nuestras virtudes y defectos, fuimos creados así por él Sumo Hacedor de todas las cosas.

Señores, he dicho.

Señores radioyentes: no salimos de nuestro asombro. Apenas pronunciadas las últimas palabras, nuestro simpático cerdito se ha esfumado como por arte de birli-birloque, sin dejar huellas de su presencia.

Su erudición, su llamamiento al amor a los animales, su hálito de vida y el hecho de hablar contra lo normal y corriente, da mucho que pensar.

¿No pudiera ser, señoras y señores, que el bendito animal que acompaña a San Antonio Abad en los altares, simbólicamente, hubiera adquirido por unos instantes el preciado don de la palabra para recomendarnos un menos de rencor y un más de comprensión y amor?

SALVADOR RIERA.

Veterinario.



## INSTITUTO HIGIENE PECUARIA, S. A.

SUEROS, VACUNAS Y ESPECIALIDADES  
FARMACÉUTICAS DE ALTA CALIDAD

La más eficaz Vacuna contra la  
Peste Porcina al Cristal Violeta

**NEUMOINIPE** en Inyectables y Supositorios

indicado en todos los procesos infecciosos respiratorios,  
como bronquitis, neumonias, bronconeumonias, influenza, etc.

**Ronda Universidad, 15, 2.<sup>o</sup>, 1.<sup>o</sup>**

(esquina Balmes)

Teléfono 22 29 77

## SECCIÓN LABOR SOCIAL

### Bases para el concurso al «Premio Farreras 1953»

1.º Se convoca un concurso entre veterinarios inscritos en el Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona, para optar al PREMIO FARRERAS 1953, sobre inspección de alimentos.

2.º Dicho premio consistirá en un diploma y dos mil pesetas para el mejor trabajo presentado sobre un tema de inspección de alimentos, quedando la memoria premiada de propiedad del Colegio de Barcelona para su publicación.

3.º Los trabajos presentados deberán versar sobre la especialidad indicada, ser originales e inéditos, pudiendo ir acompañados de cuanta documentación o material gráfico se considere adecuado.

4.º Estarán escritos en cuartillas a una sola cara, a ser posible a máquina y a doble espacio; se enviarán con título y lema, sin firma ni rúbrica, y en sobre cerrado, aparte, en cuyo exterior figure el título, lema y la inscripción PREMIO FARRERAS 1953, se incluirá una tarjeta con el nombre y apellidos del autor.

5.º Los trabajos deberán remitirse antes del 1.º de agosto de 1953, al señor Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona, indicando en el sobre "PREMIO FARRERAS 1953".

6.º Los trabajos presentados no premiados, si sus autores no los reclaman en el plazo máximo de 30 días, a partir de la fecha en que se anuncie el fallo del concurso, serán destruidos, junto con la plica correspondiente.

7.º La entrega del PREMIO FARRERAS 1953, se efectuará el día 4 de octubre del propio año, en la fiesta patronal de San Francisco de Asís.

8.º El Jurado calificador estará formado por don Antonio Riera Adroher, Jefe de la Sección Social del Colegio; don José Sanz Royo, Director del Matadero de Barcelona y don Agustín Brullet Calzada, Director del Matadero de Hospitalet de Llobregat.

Barcelona, febrero de 1953.

**CLINICA VETERINARIA**

ESPECIALIDAD PEQUEÑOS ANIMALES

SE TRASPASA - Razón: Vía Layetana, 99 - Teléfono 214344

## INFORMACIÓN OFICIAL

### Ministerio de la Gobernación

*ORDEN de 22 de diciembre de 1952 por la que se regulan las condiciones higiénicas de los obradores correspondientes y la intervención sanitaria de la Inspección Veterinaria Municipal competente.*

Ilmo. Sr.: Conferida al Ministerio de Agricultura por el Decreto-ley de 1 de mayo de 1952 la competencia en la ordenación de las industrias cárnicas y chacineras, y promulgada por el mismo Ministerio la Orden de fecha 13 de noviembre de 1952 autorizando a los comerciantes carníceros, salchicheros y tocineros la elaboración de determinados tipos de embutidos en las condiciones que en la misma se indica, todo ello sin perjuicio de las facultades sanitarias que corresponden al Ministerio de la Gobernación, hacen preciso que por este Departamento se regulen las condiciones higiénicas de los obradores correspondientes y la intervención sanitaria de la Inspección Veterinaria Municipal competente.

Asimismo, y ante las dudas suscitadas sobre el alcance de la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Comercio de fecha 28 de marzo de 1952, dejando en libertad de comercio y circulación el ganado de abasto de todas las especies, así como sus carnes y despojos, conviene recordar que dicha disposición no afecta a los preceptos sanitarios que regulan la elaboración y conservación de tripas con destino al consumo interior y a la exportación.

En su vista,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los comercios de carnicerías, salchicherías y tocinerías que en virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de noviembre de 1952 deseen obtener el permiso sanitario de elaboración de embutidos, lo solicitarán de la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente, acompañando a la instancia la autorización a que se refiere el apartado cuarto de aquella Orden o copia legalizada de la misma, certificado médico del personal que interviene en la elaboración y declaración en la que se haga constar que las instalaciones tienen las condiciones sanitarias mínimas que se fijan en los apartados que siguen.

2.º Los obradores anejos a los establecimientos autorizados para

la elaboración de embutidos frescos estarán instalados en locales independientes de la casa-habitación destinada a vivienda, dormitorio de la dependencia, así como de los evacuatorios y cuarto de aseo del personal.

Dispondrán de luz directa al exterior, y de no ser así, ventilación forzada a los patios con arreglo a su cubicación, agua corriente potable y desagües higiénicos.

Las paredes estarán recubiertas hasta una altura mínima de 2.50 metros de una superficie fácilmente lavable de piedra artificial, estuado en caliente, mármol o azulejo, y el resto, hasta el techo, estucado o pintado al óleo. El pavimento, impermeable, con inclinación suficiente para una fácil limpieza y desinfección.

3.<sup>º</sup> Las picadoras y embutidoras serán desmontables para su limpieza cotidiana, y el establecimiento dispondrá de instalación frigorífica para la buena conservación de las pastas y residuos cárnicos.

Las mesas de trabajo, con tableros lisos sin hendiduras o grietas que puedan dificultar las operaciones de limpieza una vez terminada la jornada de trabajo.

4.<sup>º</sup> Las Jefaturas Provinciales de Sanidad al recibir los documentos a que se refiere el apartado primero, dispondrán que la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria gire visita a los establecimientos autorizados para la comprobación de los extremos apuntados, visita que será realizada personalmente por el Inspector provincial en las capitales de provincia, y del mismo modo, o por delegación, en las Jefaturas de los Servicios Municipales Veterinarios, en el resto de las localidades, por cuyo servicio percibirán los honorarios a que se hace referencia en el apartado cuarto de la Orden de este Ministerio de fecha 31 de julio de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de agosto siguiente).

5.<sup>º</sup> Cuando el informe de la visita fuera favorable, la Jefatura Provincial de Sanidad concederá el permiso sanitario de funcionamiento formalizando expedientes individuales y asignándoles el mismo número que figura en la autorización del Ministerio de Agricultura. De cada expediente será remitida copia a la Dirección General de Sanidad.

Al propio tiempo, las Jefaturas de Sanidad designarán el Interventor Sanitario de cada establecimiento, entre Inspectores municipales Veterinarios de la localidad, debiendo recaer la designación con carácter preferente en aquéllos que estén en posesión de méritos sanitarios, tales como Veterinarios Higienistas por oposición, Diploma-

dos de Sanidad o habilitados en cursillos celebrados en los antiguos Institutos Provinciales de Higiene; de los nombramientos efectuados se dará cuenta a la Dirección General de Sanidad.

6.º Los establecimientos que obtengan el permiso sanitario de funcionamiento se considerarán asimilados, a los efectos de la remuneración del Interventor Veterinario respectivo, a lo dispuesto en el apartado 15 a), de la Orden de este Ministerio de fecha 8 de septiembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13), convalidada en Consejo de Ministros el 18 de enero de 1946, y a la de fecha 3 de junio de 1947, fijándoles un canon mínimo correspondiente a 60 cérdos, que ingresarán en el Banco de España, cuenta corriente de la Inspección General de Sanidad Veterinaria, Organismos Autónomos de la Administración del Estado, en dos plazos; el primero, en la primera quincena de noviembre, y el segundo, en la primera quincena de marzo, abonándose al final de la campaña el exceso que resulte sobre el canon mínimo fijado.

7.º Queda prohibida la elaboración y conservación de tripas, con destino al consumo interior y a la exportación, fuera de los talleres y almacenes que estén autorizados por la Dirección General de Sanidad, manteniéndose, en su consecuencia, la obligatoriedad de entregar las tripas procedentes del ganado sacrificado en los Mataderos Municipales, a los industriales con intervención sanitaria, prevenida en el apartado 11 de la Orden de este Ministerio de fecha 3 de junio de 1947 (*Boletín Oficial del Estado* de 9 de julio). Quedan exceptuados de esta entrega los fabricantes mayoristas de productos cárnicos que figuren en el Registro sanitario de la Dirección General de Sanidad.

8.º Teniendo en cuenta que las tripas son una materia prima de fácil alteración y que desde el punto de vista estrictamente higiénico deben circular lo menos posible, en aquellas localidades donde haya establecidos talleres de elaboración con intervención sanitaria, es a éstos precisamente a quienes habrá de hacerse entrega de tales despojos.

En las localidades donde no haya talleres autorizados, las tripas consignadas a industriales de localidad distinta necesitarán para su circulación un certificado expedido por el Inspector Veterinario del Matadero de origen, en el que se haga constar que proceden de animales sanos de la especie correspondiente. Por la expedición de este certificado, los Inspectores Veterinarios no podrán percibir cantidades superiores a las que sean establecidas por la Dirección General de Sanidad de acuerdo con el Sindicato Vertical de Ganadería. Estos certificados serán visados por las Inspecciones Provinciales de Sanidad

Veterinaria cuando el destino de los despojos citados sea fuera de la provincia respectiva.

9.º Advertidas deficiencias en algunas instalaciones industriales de elaboración y almacenamiento de tripas, se recuerda el cumplimiento riguroso de las condiciones sanitarias previstas en la Orden citada de 3 de junio de 1947, procediéndose a la clausura y retirada de autorizaciones de aquellas industrias que en el plazo concedido por las Autoridades Sanitarias Provinciales no hayan subsanado los defectos señalados.

10. Para que las discrepancias en los precios de las tripas no puedan servir de pretexto, para el incumplimiento de los preceptos sanitarios previstos en la elaboración de tripas destinadas al consumo público, cat-gut o cuerdas armónicas, los industriales autorizados y los entradores de ganado se pondrán de acuerdo mediante convenios sindicales, que garanticen la aplicación de las disposiciones sanitarias exigidas en el comercio internacional de tripas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1952. — PÉREZ GONZÁLEZ.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(B. O. del E., de 22 de enero de 1953).

*ORDEN de 10 de febrero de 1953 sobre la edad, el peso y defensas de los toros de lidia.*

Exmo. Sr.: Se funden en la llamada fiesta nacional facetas de valor, destreza, riesgo y gracia, que dan elevado rango artístico a lo que sin ellas pudiera ser estimado cruento sacrificio de un noble y bravo animal. Tal vez lo que otorga más sabor estético a la fiesta española por excelencia, sea la gallardía de los lidiadores, salvando, a fuerza de serenidad e inteligencia, el peligro de unas reses llenas de acometividad y poderío. En las corridas de toros, como en los espectáculos circenses y en la mayoría de las fiestas deportivas, el riesgo del artista es indudablemente elemento decisivo.

Sin embargo, la lidia de reses bravas pasa por una crisis de amaneramiento, ambición desmedida y fraude, que debe el Poder Público atajar. Desde hace años, un buen número de toros de los que se lidian en las plazas de España son sometidos a manipulaciones que quebrantan su fuerza y modifican sus naturales defensas, empleándose para

ello, incluso, procedimientos de innegable crueldad. Está en juego el prestigio y porvenir de la fiesta de los toros. Por ello, y en atención a que las Autoridades gubernativas no consiguen con los resortes que pone en sus manos el vigente Reglamento, de 12 de julio de 1930, restablecer la fiel observancia de sus preceptos, protegiendo así los derechos del público,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General de Seguridad, ha tenido a bien disponer:

ARTÍCULO 1.º Se establece en todo su vigor lo determinado en los artículos 26 y 27 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, de 12 de julio de 1930, referente a la edad y peso de los toros de lidia, quedando anulada la Orden circular de 28 de abril de 1943, que reformó provisionalmente lo dispuesto sobre el peso de las reses.

ART. 2.º A partir de la próxima temporada taurina, la declaración que, firmada por el dueño de la ganadería o su representante, ha de presentar la Empresa a la Autoridad gubernativa, con el cartel de la función (según el último párrafo del artículo segundo del Reglamento, de 12 de julio de 1930), deberá completarse con la expresión de que las defensas de los toros no han sido despuntadas, cortadas, limadas ni sometidas a manipulación alguna.

Al ser desollados los toros se procederá por un Agente de la Autoridad, designado por la Presidencia de la corrida, a poner precintos en las astas de las reses, y una vez terminado el festejo se examinarán dichas defensas por los Profesores Veterinario, que, bajo su responsabilidad, dictaminarán sobre el estado de las astas, especificando si han sido despuntadas, cortadas, limadas o arregladas. El dictamen deberá llevar la firma del Delegado de la Autoridad y remitido a la Autoridad gubernativa, la que dará cuenta al Director general de Seguridad.

Por cada res que presente sus cuernos artificialmente despuntados, cortados, limados o arreglados, el Director general de Seguridad impondrá una multa de 10.000 pesetas al dueño de la ganadería, sin perjuicio de las acciones que contra los culpables, en su caso, puedan corresponder a éste, si sus reses hubieran sido arregladas una vez fuera de la dehesa. La reincidencia llevará consigo, además de la sanción pecuniaria, la prohibición a la ganadería de lidiar reses durante un año, si se comprobase que el ganadero, su representante o mayordomos tomaron parte o consintieron la modificación de las defensas de los toros.

Si el fraude se hubiese cometido notoriamente por orden de las Empresas o toreros y burlando la vigilancia del ganadero, sus repre-

sentantes, empleados o mayorales, se impondrá por la Dirección General de Seguridad a los responsables la multa de 10.000 pesetas por cada res arreglada, llevando consigo la reincidencia la prohibición a los toreros de intervenir durante seis meses y a las Empresas la prohibición de organizar espectáculos taurinos durante un mes, o aumentar sobre la multa de 10.000 pesetas otra de mayor cuantía, que podrá imponer, a propuesta del Director general de Seguridad, el Ministerio de la Gobernación.

La interposición de recursos contra tales sanciones no paralizará la ejecución de las mismas.

ART. 3.<sup>o</sup> Ese Centro directivo podrá dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Los Gobernadores Civiles, en sus provincias, propondrán las sanciones a la Dirección General de Seguridad.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1953. — PÉREZ GONZÁLEZ.  
Exmo. Sr. Director general de Seguridad.

(B. O. del E., de 11 de febrero de 1953).

## Ministerio de Agricultura

### Dirección General de Ganadería

RESOLUCION *definitiva del concurso de prelación escalafonal entre Inspectores municipales Veterinarios autorizado por Orden ministerial de 16 de octubre último, y convocado por Circular de esta Dirección General de la misma fecha.*

Publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 3 de los corrientes la resolución provisional del concurso de prelación escalafonal entre Inspectores municipales Veterinarios, autorizado por Orden ministerial de 16 de octubre último, y convocado por Circular de esta Dirección General de la misma fecha, y transcurrido el plazo de quince días naturales que se concedió para reclamaciones contra dicha resolución provisional.

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva aquella resolución provisional, con las modificaciones que se expresan al final de la presente derivadas de la resolución de las reclamaciones pre-

sentadas en plazo hábil que a continuación se relacionan y que se resuelven como también se indica:

Elevada a definitiva por la presente la resolución del concurso al principio mencionada, a partir del día siguiente a la publicación de esta Circular en el *Boletín Oficial del Estado* dará comienzo el plazo posesorio para todos los Inspectores municipales comprendidos en la resolución provisional, con las modificaciones contenidas en la presente. Dicho plazo, como determinaba la convocatoria, será de treinta días naturales para las plazas de la Península y de cuarenta y cinco para las islas de Baleares, Canarias y Marruecos.

Transcurrido el plazo posesorio, los Jefes del Servicio Provincial de Ganadería comunicarán a esta Dirección General los nombres de los Inspectores municipales Veterinarios que hayan tomado posesión de sus plazas y los nombres de los que hayan dejado de hacerlo, para imponer a éstos las sanciones establecidas en el Decreto de 11 de julio de 1952 y en la convocatoria del presente concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de enero de 1953. — El Director general, C. GARCÍA ALFONSO.

(*B. O. del E.*, de 7 de febrero de 1953).

NOTA. — No publicamos la resolución de las reclamaciones a que esta disposición se refiere, porque es muy extensa y sólo tiene interés particular.

### Delegación de Cria Caballar de Barcelona y Gerona

*Paradas particulares autorizadas para época de cubrición del año 1953, en la provincia de Barcelona.*

*Partido judicial de Arenys de Mar*

Santa María de Palautordera, José Mas Viñolas.

*Partido judicial de Berga*

Alpens, Diputación Provincial.

Montmajor, Diputación Provincial.

Borredá, J. Padrós Pujals.

Casserras, A. Cubinsa Sitges.

Pobla de Lillet, J. Amils Danés.

Prats de Llusanés, F. Cruells Vila.

San Martín del Bas, Agustín Fumaña.

*Partido judicial de Granollers*

Caldas de Montbuy, Diputación Provincial.  
 Cardedeu, J. Serra Pujol.  
 Castelltersol, Fructuoso Antiña.  
 Las Franquesas, R. Vilaró Gallart.  
 Llissá de Vall, J. Lloret Costa.

*Partido judicial de Igualada*

Igualada, J. Balui Llopart.  
 San Pedro Salavinera, J. Ribalta Sanromá.

*Partido judicial de Sabadell*

Santa Perpetua de Moguda, J. Subirá Manils.

*Partido judicial de Vich*

Balenyá: José Costa Roca y J. Vidal Camps.  
 Malla, Adolfo Arola.  
 Manlleu: Juan Prat, Jaime Doménech y J. Solá Vilaregut.  
 Montesquiu, J. Noguera Carbonell.  
 Pruitt: Luis Fatgo Fatgo y Miguel Torrent.  
 San Martín de Centellas, Ramón Arisa.  
 San Pedro de Torelló, J. Fontseré G.  
 Santa Eulalia de Riuprimer, M. Oms Madirolas.  
 Santa María de Corcó, Clemente Sadurní.  
 Taradell, J. Bigas Alsina.  
 Tona, J. Auferil Pujol.  
 Vich: F. Pandís Garlol, Juan Quintana Picàs, Martín Salvans y  
 José Vilá.  
 Roda de Ter, Ramón Molist.  
 San Martín de Sobremunt, José Costa Roca.

Hospitalet de Llobregat, 22 de enero de 1953. — El Comandante  
 Delegado, ALFREDO GARCÍA.

(*B. O. de la P.*, de 27 de enero de 1953).

## SECCIÓN INFORMATIVA

Seminario de Ciencias Veterinarias de Barcelona

# SEMINARIO DE CIENCIAS VETERINARIAS DE BARCELONA

### Sesión constitucional

En el local social del Colegio Oficial de Veterinarios de nuestra provincia, muy gentilmente cedido a tal fin a los miembros del Seminario, se celebró el día 10 del actual la Sesión Constitucional del Seminario de Ciencias Veterinarias, con numerosa asistencia de compañeros miembros del mismo. Entre los asistentes recordamos a los señores Carreras, Danés, Séculi, Albiol, Martínez Cobo, Amela, López del Valle, Concellón, Camacho, Esteban (J. D.), Bernal, Méndez Pulleiro, Alonso García, Fernández Prieto, Roca Jolonch, Pascual Bertrán, Coarasa, Cabús Cortada, Peña Marín, Jaén, Villa, Viso y Torrent Orri.

Invitado por la Comisión Organizadora, presidió el ilustrísimo señor don Alfredo Albiol, Presidente del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, del Colegio de Barcelona, y también miembro

del Seminario, que tuvo palabras de sentido elogio para la naciente asociación científica y a la que deseó larga vida y fecunda labor, haciendo resaltar la importancia profesional de la misma. El señor Danés, de la Comisión Organizadora, destacó la finalidad puramente científica del Seminario, la acuciante necesidad que de una organización de esta índole se sentía en nuestra provincia y agradeció el numeroso estímulo que durante la gestación del mismo ha venido recibiendo la Comisión Organizadora, que a todos agradece el interés que en todo momento han tomado para que el propósito fuese llevado a este buen principio y que ahora hay que llevar a buen fin. Acto seguido se dió lectura al comunicado del Gobierno Civil de la Provincia que daba cuenta de la aprobación de los estatutos del Seminario y autorizaba su constitución.

Y ya sin más preámbulos se procedió a la elección del Consejo Directivo, siguiéndose en la elección las normas que en los artículos 31 al 34 del aprobado estatuto se marcan, resultando finalmente proclamados para la constitución del Consejo Directivo, don G. José Sanz Royo, como presidente; don C. Ramón Danés Casabosch, como vicepresidente; don José D. Esteban y Fernández, como secretario; don Antonio Concellón Martínez, como vicesecretario; y don Luis Camacho Ariño, como tesorero.

El señor Danés, como vicepresidente electo —y, en ausencia del señor Sanz Royo, a la sazón ausente de nuestra ciudad— agradeció en nombre propio y del Consejo Directivo electo, la confianza en ellos depositada, prometiendo no regatear esfuerzos a fin de no defraudar a los que tal honor les han conferido. A todos pidió la ayuda y colaboración necesarias, con las que de antemano ya cuenta, para llevar a buen término las ilusiones que todos han puesto en el Seminario, que todos trataremos de elevar a la altura de las más prestigiosas asociaciones científicas, y sobrepasarlas en noble competencia es nuestra meta. Finalmente pidió un voto de gracias, que por unanimidad fué concedido para el Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia, encarnado en este acto por su presidente, que tan desinteresadamente ha cedido sus locales y servicios para la celebración de las sesiones del Seminario de Ciencias Veterinarias, y que permite que sea su CIRCULAR, portavoz de sus actividades.

Y haciendo votos fervientes por un resurgir de la veterinaria barcelonesa, catalana, española y mundial, cerró tan brillante acto, el ilustrísimo señor don Alfredo Albiol.

**Tercera relación de miembros fundadores del  
Seminario de Ciencias Veterinarias**

- |                             |                            |
|-----------------------------|----------------------------|
| 42. Torrent Molleví, Mateo. | 45. Carbó Coll, Benito.    |
| 43. Jaén Pérez, Rafael.     | 46. Viso Adsuart, Lorenzo. |
| 44. Villa Sánchez, Agustín. | 47. Torrent Orri, Luis.    |

**Sesión científica**

El Seminario de Ciencias Veterinarias, celebrará Sesión Científica pública, el 12 de marzo, a las 5 de la tarde, en el local social del Colegio de Veterinarios de la Provincia. Su Presidente, señor Sanz Royo hará una breve exposición del objeto y orientaciones sobre las que se desenvolverán las actuaciones de quienes nos honren con su colaboración. A continuación tendrá lugar la disertación a cargo de don José D. Esteban y Fernández sobre el tema:

**LOS HETEROCHROMOSOMAS A TRAVÉS DE LA MEIOSIS  
Y EN EL DETERMISMO DEL SEXO**

Se desarrollará bajo el siguiente programa:

Los heterocromosomas en la meiosis.

Los heterocromosomas como portadores de genes.

Los heterocromosomas como determinantes del sexo.

Los heterocromosomas en la partenogénesis.

Origen y evolución de los heterocromosomas.

Crítica y resumen.

Discusión pública.

En la misma, han prometido su intervención, destacados especialistas en la materia.

**Junta Provincial de Fomento Pecuario de Zamora**  
**Concurso de Memorias**

Bases. — 1.<sup>a</sup> — La Junta Provincial de Fomento Pecuario de Zamora organiza un Concurso de Trabajos sobre el tema: "La ganadería en la provincia de Zamora, Estudio Estadístico, Zootécnico y Económico y medidas aconsejables en el futuro para su fomento y mejora".

2.<sup>a</sup> — El concurso quedará abierto a partir de la publicación de las presentes bases.

3.<sup>a</sup> — Podrán concurrir al mismo, con extricción de los que pertenezcan al Jurado, los Veterinarios de cualquiera de los Colegios de España.

4.<sup>a</sup> — Los trabajos tendrán una extensión máxima equivalente a 200 cuartillas escritas a máquina por una sola cara, y a dos espacios, a parte de los dibujos, croquis, fotografías, etc., etc., que, sin limitación, podrán ser adjuntados por sus autores.

5.<sup>a</sup> — Dichos trabajos habrán de tener entrada en las Oficinas de la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Zamora, antes de las doce horas del día 30 de junio de 1953.

6.<sup>a</sup> — Serán encabezados con un lema junto con el título que en la base 1.<sup>a</sup> queda consignado, y en sobre adjunto convenientemente lacrado y rotulado con igual título y lema, se incluirá una nota con el nombre, apellidos, residencia y domicilio del autor.

7.<sup>a</sup> — Oportunamente será nombrado por la Junta el Jurado encargado de la calificación de los trabajos presentados.

8.<sup>a</sup> — El Presidente del mismo, una vez que sus componentes hayan emitido el fallo, procederá a la apertura del sobre correspon-

**Una sola cápsula**



**VITAN**  
cura la

**DISTOMATOSIS-HEPATICA**

del ganado **lanar**,  
**vacuno** y **cabrío**

**Laboratorios I. E. T. - Avenida José Antonio, 750 - BARCELONA**

diente, adjudicándose al autor el premio de 6.000 pesetas instituído por la Junta.

9.<sup>a</sup> — El Jurado podrá declarar desierto el premio si no se presentan a su juicio trabajos que lo merecieren.

10.<sup>a</sup> — El trabajo premiado quedará propiedad de la Junta de Fomento Pecuario de Zamora, la que podrá editarlo. Los no premiados podrán ser retirados por sus autores en el curso de los 30 días siguientes a la fecha de publicación del fallo, en la prensa profesional. Los no retirados serán destruidos.

11.<sup>a</sup> — A la Junta Provincial de Fomento Pecuario corresponderá adoptar resoluciones sobre aquellas cuestiones que en relación con el concurso pudieran suscitarse y no estuvieran claramente previstas en estas bases.

Zamora, noviembre de 1952. — *El Presidente, PRUDENCIO RODRÍGUEZ CHAMORRO.*

## VIDA COLEGIAL

### Junta general ordinaria

#### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores colegiados a la reunión de Junta General ordinaria, que tendrá lugar el martes, día 17 de marzo próximo, a las cuatro y media de la tarde, en el local social del Colegio y bajo el siguiente orden del día:

- 1.<sup>o</sup> — Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.<sup>o</sup> — Lectura y aprobación de la Memoria de Secretaría.
- 3.<sup>o</sup> — Lectura y aprobación de la Memoria de la Sección Económica.
- 4.<sup>o</sup> — Detalles sobre el nuevo edificio colegial.
- 5.<sup>o</sup> — Ruegos y Preguntas.

**Alta.** — Don Jaime Viñeta Grau, de Molins de Rey (procede del Colegio de Castellón de la Plana).

**Necrológicas.** — El día 21 de enero del corriente año, falleció en Astorga (León), a los 76 años de edad, doña Matilde García Fernández, madre de nuestro compañero de Barcelona, don Sebastián Alonso García y del Inspector Municipal Veterinario de Cacabelos (León), don Clemente Alonso García.

A sus familiares y de una manera especial a nuestros compañeros, les hacemos presente el testimonio de nuestra condolencia.

Falleció en Sádaba (Zaragoza), el día 1.<sup>o</sup> de febrero del actual, doña Bárbara Aguerri Giménez, madre de nuestro compañero de San Ginés de Vilasar, don José Tambo Aguerri.

A su esposo, hijos y demás familiares y de una manera especial a nuestro compañero, les hacemos presente nuestro sentimiento por tan irreparable pérdida.

**Cursillos.** — La Junta de Gobierno de este Colegio, en sesión celebrada el día 22 de enero último, tomó en consideración la posibilidad de efectuar algún Cursillo en nuestro Colegio, de acuerdo con el Servicio de Capacitación y Divulgación del Ministerio de Agricultura, y, a tal efecto, tomó el acuerdo de pulsar antes la opinión de los señores colegiados, en cuanto al tema que mejor pudiera interesarles.

Por lo que rogamos a nuestros asociados, quieran remitir a la Secretaría de esta Entidad, por todo el próximo mes de marzo, una nota, debidamente firmada, en la que se especifique el asunto o temas que, a su juicio, más pudieran interesar.

**Distinción a un colegiado.** — Por la Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona, ha sido concedido un accésit al Premio sobre Epidemias y Epizootias, a un trabajo presentado bajo el lema "Zoonosis" y titulado *Las epizootias de glosopeda en Barcelona en los años 1951 y 1952*, del que resultó ser autor nuestro compañero de Barcelona, don Antonio Concellón Martínez.

Felicitamos, con tal motivo, al amigo Concellón, esperando le sirva de estímulo la distinción que le ha sido concedida, para continuar por la senda que lleva emprendida.

**Presupuestos del Consejo General.** — Tenemos en la Secretaría de este Colegio, a disposición de los señores colegiados, los Presupuestos para 1953 del Consejo General de Colegios Veterinarios, así como los de las entidades benéficas afines.

**Caja de Previsión del Colegio. — Convocatoria.** — A tenor de lo acordado en la Junta General extraordinaria, de 4 de octubre último, se convoca una reunión de señores colegiados, pertenecientes a la indicada Caja de Previsión, para el martes, día 17 de marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en nuestro local social, para tratar del aumento del subsidio de defunción y derramas a aplicar.

Dada la importancia del asunto, rogamos encarecidamente a cuantos pertenezcan a la indicada Caja, la más puntual asistencia.

**Caja de Previsión del Colegio.** — Se consideran como incluidos en la relación de asociados pertenecientes a la Caja de Previsión del Colegio, a don Ramón Gomá Malla, Inspector Municipal Veterinario de Granollers, don Agustín Villa Sánchez, Inspector Municipal Veterinario de Tarrasa, y, don Quírico Martí Vilanova y don Ignacio Amargán Casellas, empleados de este Colegio que, en su día, abonaron la correspondiente cuota de entrada.

## Reunión de la Junta de gobierno

**Acta de la sesión celebrada el día 22 de enero de 1953**

A las cinco de la tarde, se reúne la Junta de Gobierno en el local social, bajo la presidencia de don Alfredo Albiol Gas, y formada por don Antonio Riera Adroher, don José Pascual Bertrán y don Alfonso Carreras Bénard.

Abierta la sesión, se da lectura al acta anterior, que es aprobada.

Seguidamente se da de alta como colegiado a don Jaime Viñeta Grau, de Molins de Rey (procede del Colegio de Castellón de la Plana).

Se da lectura a continuación a la Circular S 51 del Consejo General, referente al más estricto cumplimiento de las Ordenanzas Colegiales, en cuanto afecta a nombramientos, ceses y dimisiones de Juntas de Colegios Provinciales.

Circular S-1 del Consejo, referente al aumento de un cuarenta por ciento, como a los funcionarios del Estado, a los Inspectores municipales Veterinarios en relación con la Mutualidad de Funcionarios del Ministerio de Agricultura.

Oficio del Consejo General, dando normas en relación con los nuevos certificados de sacrificio de équidos.

Se da cuenta a la Junta del magnífico lote de libros que ha otor-

gado el Consejo General a la Biblioteca de nuestro Colegio y, con tal motivo, se acuerda dar las gracias a dicho superior Organismo.

Se da cuenta a la Junta de un telegrama de felicitación dirigido al excelentísimo señor Ministro de Agricultura y otro al excelentísimo señor Director General de Ganadería con motivo de la publicación de la nueva Ley de Epizootias.

Comunicado del Colegio de Practicantes, dando cuenta de la nueva Junta de Gobierno.

Saluda del Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Valencia, dando cuenta del IV Concurso científico "Dalmacio García Izcará", cuya convocatoria se acuerda publicar en nuestra CIRCULAR.

Escríto del Secretario Militar y Particular de S. E. el Jefe del Estado, agradeciendo felicitación con motivo de las festividades de Navidad y Año nuevo.

Se acuerda adquirir para la Biblioteca de este Colegio, el libro de don Cayetano López, titulado *Enfermedades de las gallinas, conejos, etc.*

La Junta examina a continuación, los presupuestos del Consejo General y entidades benéficas, acordándose que queden en la Secretaría de nuestra Entidad a disposición de los señores colegiados que quieran examinarlos.

Con referencia a la posibilidad de efectuar algún Cursillo en nuestro Colegio, de acuerdo con el Servicio de Capacitación y Divulgación del Ministerio de Agricultura, se acuerda pulsar antes la opinión de los colegiados, en cuanto al tema que pudiera mejor interesarles.

De acuerdo con la petición formulada por los empleados de este Colegio, señores Martí y Amargán, para que se les deje pertenecer a la Caja de Previsión del Colegio, con efectos retroactivos a 31 de di-

## LABORATORIOS OVEJERO, S. A.

Delegación para Barcelona y Gerona

**ADELA CENTRICH**

**VACUNA CONTRA LA PESTE PORCINA AL CRISTAL VIOLETA A 1'50 C. C.**  
**SUEROS, VACUNAS Y ESPECIALIDADES**

*Diputación, 365, 6.<sup>o</sup> 1.<sup>a</sup> (csq. Pl. Tetuán) - Tel. 260851 - BARCELONA*

ciembre último, la Junta acuerda acceder a dicha petición, con los derechos y deberes que les serán señalados en la reglamentación procedente.

Con referencia a este asunto del Subsidio de defunción y en relación con los acuerdos tomados sobre el particular en la Junta General extraordinaria de 4 de octubre último, se acuerda que el Jefe de la Sección Económica, don José Paseual, haga un estudio y un proyecto de reglamentación, antes de convocar la reunión pertinente de mutualistas.

Por último, el señor Presidente da cuenta a la Junta de los diversos asuntos profesionales del momento.

Y sin otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las siete de la tarde.

## SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

**Métodos analíticos de Laboratorio lactológico y Microbiología de las industrias lácteas**, por los doctores J. Rosell y J. Dos Santos. — Tomos I y II. — Editorial Labor, S. A., 1952.

Magnífica obra, tanto por su contenido como por su presentación, en la que se detallan y profundizan los conocimientos y técnicas en análisis de productos lacteológicos.

El tomo I, contiene, aparte de generalidades sobre lacteología, los métodos de análisis (físico-químico y biológico), tanto de la leche como de la nata, mantequilla, queso, leche condensada, en polvo, etc.

El tomo II, está destinado a la microbiología láctea, describiéndose en él cuanto hace referencia a tan importante parte de la bacteriología, con sus métodos especiales de análisis, que tanto interés tienen para el técnico especializado y tanta trascendencia pueden tener para la industria láctea y la sanidad pública.

Veterinario se ofrece para Barcelona y pueblos próximos, para sustitución o colaboración por tiempo a convenir.

Cuenta con vehículo propio.

Razón en este Colegio